



Tegucigalpa, M.D.C. 25 de noviembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1569-2020
Referencia: Oficio No. 466-DGA-2020
Ticket 12865

Ingeniero
José Ramon Pascua Paz
Director General de Adquisiciones
Secretaria de Educación
Su oficina.

Estimado ingeniero Pascua:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio No. 466-DGA-2020, incluido en ticket No. 12865, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaria de Educación:

Tabla No 1 Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de Diésel para la DGA	Número de litros equivalentes al monto a contratar (L. 20,000.00)	20,000.00	Compra menor	Circular No DGIP003-2020, 31/marzo/2020, numeral 1 (exceptuándose los que se adquieran para atender la emergencia)	Dicho combustible, será utilizado por la Dirección General de Adquisiciones para la operatividad de nuestra Dirección y sus Dependencias (la Subdirección General de Bienes y Subdirección General de Proveeduría), por lo que se necesita disponer de combustible para atender a la mayor brevedad las diferentes solicitudes de las diferentes

ONCAE-DIR-1569-2020 **1**

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
					Unidades de la Secretaría de Educación.se adjunta justificación técnica de las actividades a realizar.

Marco regulatorio:

Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento

Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento

PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa

Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Circular No. CGG-537-2020, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Análisis:

- Que la Secretaria de Educación, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que los procesos incluidos en la Tabla No.1 procesos de Contratación, si se encuentran programados en el PACC de la Secretaría de Educación.



- Que el compromiso financiero derivado de la contratación de Adquisición de Diésel se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para asegurar la operatividad de la institución.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HondusCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Se recomienda cumplir con la regulación de adquisiciones conforme lo establece el Acuerdo de Financiamiento.
- Después de observar lo anterior se recomienda iniciar la publicación de los procesos que no se han realizado relacionado con las contrataciones antes descritas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


 DIRECCION
ONCAE
 OFICINA NORMATIVA DE
 CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
 ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
 DIRECTORA ONCAE

Cc. Ing. Arnaldo Bueso / Secretario de Estado en el Despacho de Educación

ACW

ONCAE-DIR-1569-2020

3



Tegucigalpa M.D.C., 22 de Noviembre del 2020

Oficio No. 466-DGA-2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el Sistema HonduCompras 2, detallado en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de Diésel para la DGA	Número de litros equivalentes al monto a contratar (L.20,000.00)	20,000.00	Compra Menor	Circular No DGIP-003-2020, 31/marzo/2020, numeral 1 (exceptuándose los que se adquieran para atender la emergencia)	Dicho combustible, será utilizado por la Dirección General de Adquisiciones para para la operatividad de nuestra Dirección y sus Dependencias(la Subdirección General de Bienes y Subdirección General de Proveduría), por lo que se necesita disponer de combustible para atender a la mayor brevedad las diferentes solicitudes de las diferentes Unidades de la Secretaría de Educación.- se adjunta justificación técnica de las actividades a realizar.

¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.



²Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que la Secretaría de Educación y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1. no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Asimismo, se adjuntan los documentos de respaldo que a continuación se detallan: Oficio DGA No. 460-11-2020 (Solicitud de contratación del servicio de combustible), justificación técnica, copia del PACC y disponibilidad presupuestaria.

Atentamente,

José Ramón Pascua Paz
Director General de Adquisiciones y Funciones, Usuario Administrador Institucional (UAI),
Secretaría de Educación

Copia: Archivo /KMCH